

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WILLIAM DE JESÚS HERNANDEZ GALLEGO
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
RADICADO	05001-33-33-024- 2015-00470 -00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Aportará constancia de la fecha de ejecutoria de la decisión de primera instancia proferida por el JUZGADO TREINTA Y SIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, el 21 de diciembre de 2012 (fl 251-258). No obstante de ello, en caso de haber sido impugnado el fallo, aportar la decisión del superior y constancia de ejecutoria del mismo.

2. Del memorial por medio del cual se subsanen los requisitos, se aportara copia para el traslado a la demandada.

Personería: Se reconoce personería a la abogada en ejercicio la Dra. **MARÍA AMALIA CRUZ MARTINEZ** portadora de la T.P. 60.808 del C.S de la J, para que represente a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos de los poderes conferidos (folio 17-20).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario